

COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 83, DE 2003 DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°459/2016.

ANTOFAGASTA, 12 de abril de 2016.

VISTO: Lo dispuesto en Título II del DFL N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito N° 18.290; el D.S. 251 de 1998 que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores Profesionales; Resolución N° 249 de 1997 que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes: Resolución Exenta N° 084 de 20 de marzo de 2003 que Aprueba Planes y Programas y Resolución Exenta N°083 de 20 de marzo de 2003, que otorga reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales Inversiones Magallanes S.A., ambas de esta Secretaría Regional Ministerial; Solicitud presentada por la Escuela de Conductores Profesionales Inversiones Magallanes S.A., de fecha 08 de octubre de 2015; Informe N°177 del Programa Nacional de Fiscalización de la Región de Antofagasta; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1.- Que, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial, emitir un pronunciamiento acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Profesionales, correspondientes a la región de Antofagasta.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N°084 y N° 083, citadas en los vistos, se aprobaron los planes y programas, además de otorgar reconocimiento oficial a la escuela Inversiones Magallanes S.A., para impartir cursos de conducir conducentes a obtener las licencias profesionales Clase A-2 y A-4.

3.- Que, las Escuelas de Conductores Profesionales deben contar con determinada infraestructura y equipamiento, debiendo disponer de un taller mecánico dentro o fuera de la escuela, a no más de 5 kilómetros del local autorizado.

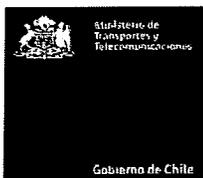
4.- Que, al momento de otorgar reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores antes individualizada, se omitió el pronunciamiento respecto del taller mecánico, de modo que resulta procedente regularizar dicha situación, modificando la citada Resolución Exenta N° 083, de 2003.

5.- Que, la Escuela de Conductores Profesionales Inversiones Magallanes S.A., ha realizado una presentación, en virtud de la cual solicita el reconocimiento del taller mecánico ubicado en calle Quito N°153, de la comuna de Antofagasta.

6.- Que, con fecha 30 de diciembre de 2015 la Unidad de Fiscalización y Control de esta Secretaría Regional, realizó la inspección al referido taller mecánico ubicado en calle Quito N° 153, levantando el acta de inspección N° 177.

RESUELVO:

1° **Compléméntese** la Resolución Exenta N° 083 fecha 20 de marzo de 2003, de esta Secretaría Regional Ministerial, autorizándose a la Escuela



de Conductores Profesionales Inversiones Magallanes S.A., para disponer de la dependencia ubicada en calle Quito N°153, como taller mecánico.

2º La Escuela deberá dar cabal cumplimiento a los requisitos que contempla el D.S. 251, de 1998 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como también a los Planes y Programas autorizados por esta Secretaría Regional Ministerial.

3º En todo lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 083 de fecha 20 de marzo de 2003, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO A COSTA DEL SOLICITANTE


WALDO VALDERRAMA SALAZAR
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región De Antofagasta



WVS/

Ingreso Seremitt 2998-2015

Distribución

- Escuela de Conductores Profesionales Inversiones Magallanes S.A.
- División de Normas y Operaciones, Subsecretaría de Transportes
- Programa Nacional de Fiscalización, Región de Antofagasta
- Expediente de Escuela de Conductores Inversiones Magallanes S.A.



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 459 DE 2016

Por Resolución N° 459 de 12 de abril de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, se complementó la Resolución Exenta 083 de 20 de marzo de 2003, mediante la cual se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales denominada "Inversiones Magallanes S.A.", nombre de fantasía "Escuela Profesional de Conductores Hernando de Magallanes S.A.", RUT N°96.988.660-K, para impartir cursos conducentes a la obtención de licencias de conductor profesional clase A-2 y A-4, en el sentido de autorizar el taller mecánico, ubicado en calle Quito N°153 de la comuna de Antofagasta.

WALDO VALDERRAMA SALAZAR
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región De Antofagasta

